



Mancomunidad
Comarca de Pamplona
Iruñerriko
Mankomunitatea

Servicios de la
Comarca de Pamplona s.a.
Iruñerriko
Zerbitzuak e.a.

INFORME TÉCNICO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO “MANTENIMIENTO
HIGIÉNICO SANITARIO PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS.
EXPEDIENTE 2024/SCON-AIU/000006”

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “MANTENIMIENTO HIGIÉNICO SANITARIO PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS. EXPEDIENTE 2024/SCON-AIU/000006”

MAYO 2024

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.....	4
A.1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	4
A.2.	TIPO DE CONTRATO.....	4
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.....	4
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	6
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	6
A.6.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	7
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	7
A.8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	9
A.9.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	10
A.10.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	10
A.11.	SUBCONTRATACIÓN	11
A.12.	REVISIÓN DE PRECIOS	11
A.13.	FACTURACIÓN	11
A.14.	PENALIDADES	11
A.15.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.....	13
A.16.	PERSONAL.....	14
A.17.	SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES.....	15
A.18.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES	16
B.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	18
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO	18
B.2.	REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	18
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	19
B.4.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	20
B.5.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	22
B.6.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	22
B.7.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	25
B.8.	SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS)	26
B.9.	GARANTÍAS.....	27
B.10.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS	27
B.11.	NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	28
B.12.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO.....	28
B.13.	APLICACIÓN DE PENALIDADES	28
B.14.	PAGO	29
B.15.	CESIÓN DEL CONTRATO	29
B.16.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	30
B.17.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	31
B.18.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS	31
B.19.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	32
	ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE	33
	ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE.....	35
	ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES.....	36
	ANEXO IV. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES.....	37
	ANEXO V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	38
	ANEXO VI. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO	55
	ANEXO VII. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	56
	ANEXO VIII. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN	59

ANEXO IX. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO 61

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato: Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la elaboración, documentación y puesta en práctica de un Programa de limpieza y desinfección y de un Programa de muestreo y análisis de agua, de todas las instalaciones de SCPSA afectadas por el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

El contrato incluye desplazamientos, tratamientos, limpiezas, desinfecciones, toma de datos, toma de muestras, analíticas de laboratorio y documentación de todas las operaciones realizadas, en las instalaciones que puedan ser susceptibles de convertirse en focos de propagación de la enfermedad de la legionelosis, cuya titularidad corresponde a SCPSA.

Duración: La duración del contrato será de 3 años contados a partir del día siguiente a la formalización del mismo. El contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de 2 nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 5 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

CPV: 90920000 – Servicio de higienización de instalaciones

A.2. TIPO DE CONTRATO

Se trata de un contrato de servicios.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado asciende a **129.209,50 €** IVA excluido, que se desglosa de la siguiente manera:

- Importe de licitación del contrato (3 años): **67.501,69 €** IVA excluido, que resulta de:
 - La estimación del precio de la mano de obra necesaria para prestar la totalidad del servicio contratado, incluyendo los tiempos de desplazamiento, los tiempos para desarrollar las tareas del Programa de limpieza y desinfección y del Programa de muestreo y análisis de agua, así como los tiempos para el registro documental de las operaciones y la estimación del precio del kilometraje para desplazarse a los lugares donde se realizan los trabajos, que asciende a 20.968,33 €.
 - La estimación del precio de realizar anualmente 164 analíticas de *Legionella ssp*, 164 analíticas de Aerobios y 164 analíticas de Hierro:

	Nº Analíticas	Precio unitario	Importe
Análisis legionella	492	57,80	28.437,60
Análisis aerobios	492	21,02	10.341,84
Análisis Hierro	492	15,76	7.753,92
IMPORTE TOTAL ANALITICAS			46.533,36

No se admitirá ninguna oferta que supere el importe de licitación establecido.

- Importe de la posible modificación del primer periodo (3 años): 6.750,17€ IVA excluido.
- Importe de cada una de la primera prórroga: 24.371,90 €/anuales IVA excluido

	Nº Analíticas	Precio unitario	Importe
Análisis legionella	164	60,69	9.953,16
Análisis aerobios	164	22,07	3.619,48
Análisis Hierro	164	16,55	2.714,20
IMPORTE TOTAL ANALITICAS			16.286,84

- Importe de la posible modificación de la primera prórroga: 2.437,19 €/anuales IVA excluido.
- Importe de cada una de la segunda prórroga: 25.589,59 €/anuales IVA excluido

	Nº Analíticas	Precio unitario	Importe
Análisis legionella	164	63,72	10.450,08
Análisis aerobios	164	23,17	3.799,88
Análisis Hierro	164	17,38	2.850,32
IMPORTE TOTAL ANALITICAS			17.100,28

- Importe de la posible modificación en caso de prórroga: 2.558,96 €/anuales IVA excluido.

Justificación de la modificación: La posible modificación se realizará:

- En el supuesto de la entrada en vigor de alguna modificación legislativa del RD 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, que modifique la calidad y/o cantidad de trabajos o analíticas a realizar.
- Si de la elaboración del Plan de muestreo y análisis de agua, se determina justificadamente la variación del número de puntos de muestreo en alguna de las instalaciones y por tanto del número de analíticas a realizar.
- Si se incluye en el contrato alguna instalación no prevista inicialmente.

El importe máximo del contrato del periodo inicial será el importe de adjudicación. El importe máximo de las posibles prorrogas será el resultado de aplicar al importe estimado de cada prórroga el porcentaje de la baja ofertada al periodo inicial.

El importe máximo de las posibles modificaciones para cada período será el 10 % del importe de adjudicación inicial o de cada una de sus prórrogas del contrato sin perjuicio de la tramitación de un procedimiento de modificación, en los casos legalmente previstos.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Dirección-Gerencia de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Fernando Buñuel Marquina (Técnico de Energías Renovables, Edificios e Instalaciones)
Suplente: Javier Zardoya Illana (Técnico de Energías Renovables, Edificios e Instalaciones)
- Agustina Rivera Martin (Adjunta a Dirección de EE.RR. e Infraestructuras)
Suplente: Juan Ramón Ilarregui Tejada (Director de EE.RR. e Infraestructuras)
- Fermín Pérez de Ciriza Villacampa (Técnico en Asesoría Jurídica)
Suplente: María Moral Gurrea (Técnica en Asesoría Jurídica)
- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)
Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)
- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)
Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

El contrato es responsabilidad del director del departamento de Energías Renovables e Infraestructuras, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Para la gestión del contrato, el director del departamento de Energías Renovables e Infraestructuras designará a un/a técnico/a de Energías Renovables, Edificación e Instalaciones.

Las personas que forman parte de la Mesa de contratación están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

A.6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Capacidad para contratar: Certificado o declaración responsable emitido por el organismo competencial de la comunidad autónoma correspondiente de estar inscrito en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.

Solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, en cada uno de los 3 ejercicios, como mínimo de 30.000 €.

Solvencia técnica: Certificado de buena ejecución de clientes a los que el licitador haya realizado, en cada uno de los tres últimos años servicios de tratamiento, control y limpieza contra la legionelosis de características similares a las descritas en las prescripciones técnicas del Pliego, por importe igual o superior a 30.000 €/anuales IVA excluido.

Deberán ser emitidos por terceros, sellados y firmados por las personas que ostentan la facultad de representación de las entidades para las que se haya prestado el servicio, y en los que deberán constar una descripción detallada de los servicios prestados, importe, fechas y expresa mención de si se llevaron normalmente a buen término.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE BC: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Declaración responsable: Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de ser empresas que concurren conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada empresa.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
- En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

SOBRE BC - PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Proposición económica: conforme al anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Criterios sociales: conforme al anexo III y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas. Y la documentación acreditativa del compromiso ofertado.

Criterios ambientales: conforme al anexo IV y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 100 puntos

OFERTA ECONÓMICA. Hasta 80 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si $bm \leq 15$
 $Pe = (b/15) * P$

b) Si $bm > 15$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
O: oferta económica (O) (IVA excluido)
b: baja $b = 100 * (Plic - O) / Plic$
bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas
P: Puntuación máxima
Pe: Puntuación oferta económica

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al importe de licitación establecido, excluyéndose del procedimiento aquellas ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación.

CRITERIOS SOCIALES. 10 puntos

Formación: Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

CRITERIOS AMBIENTALES. 10 puntos

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadores del compromiso de realización de una formación de sensibilización medio ambiental y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de distintos conceptos relacionados con el medio ambiente y desarrollo sostenible, así como sobre la influencia que los seres humanos tienen en este, con una duración mínima de 4 horas en el primer trimestre del contrato.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 4 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando la cantidad ofertada sea inferior a 55.868,35 € en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Certificado de compañía aseguradora relativo a la suscripción y vigencia de una póliza de responsabilidad civil general en la que se incluyan los riesgos detallados en el punto B.8 del pliego regulador de este contrato, de conformidad con el modelo incluido en el Anexo del citado pliego.

En todo caso, el mínimo de indemnización exigible en el seguro de responsabilidad civil general será de 600.000 Euros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato: En el caso de que se presente en forma de aval o de seguro de caución se ajustará al modelo del Anexo.
- Certificado de titularidad bancaria.
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.11. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

A.12. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

A.13. FACTURACIÓN

Durante el periodo inicial, el adjudicatario emitirá factura trimestral correspondiente al importe que resulte de sumar el precio anual ofertado para la mano de obra y desplazamiento dividido entre 4, más el importe resultante de multiplicar las analíticas realizadas durante ese trimestre de legionella, aerobios y hierro por el precio ofertado para cada una de esas analíticas.

Durante el periodo inicial, las analíticas extraordinarias se facturarán al precio por analítica ofertado.

Durante las prórrogas, el importe mano de obra y desplazamiento del personal, así como las analíticas extraordinarias se facturarán aplicando al precio establecido en el punto del valor estimado la baja ofertada a los precios unitarios.

A.14. PENALIDADES

Todo incumplimiento cometido por la empresa contratista, se clasificará atendiendo a su transcendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Se considerará como incumplimiento leve:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- Incumplimiento, sin justificación alguna, de los plazos de realización de toma de muestras y análisis. El incumplimiento, sin justificación alguna, de los plazos acordados de entrega de resultados e informes.
- Además, serán objeto de penalización todas aquellas conductas de la entidad contratada que signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego regulador o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, el incumplimiento por la entidad contratada de las instrucciones u órdenes dictadas por la unidad gestora, cuando se trate de incumplimientos no clasificados como graves o muy graves.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- Originar molestias innecesarias a terceros.
- La falta de notificación puntual a los Servicios Técnicos de SCPSA de cuantas anomalías, incidencias, y desperfectos detecte la empresa adjudicataria, o la notificación de los mismos en un plazo superior a 24 horas, desde el momento en que se hayan producido.
- Actuaciones que, a juicio del Servicio Técnico de SCPSA, suponga mera negligencia, actuación incorrecta o descuido en la atención de las instalaciones.

Se considerará como incumplimiento grave:

- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan a razón del servicio prestado.
- Incumplimiento en más de dos semanas, sin justificación alguna, de los plazos de toma de muestras, análisis, entrega de resultados e informes de los trabajos realizados.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- La ocultación interesada de datos relevantes de las instalaciones que puedan afectar al normal desarrollo de la función de control del Servicio Técnico de NILSA.
- El incumplimiento de las instrucciones recibidas del Servicio Técnico de NILSA, debidamente descritas y notificadas al adjudicatario mediante escritos específicos.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales, o que estos presenten un comportamiento inadecuado.

- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones establecidas en este pliego o en su correspondiente apartado de prescripciones técnicas.
- La reincidencia o acumulación de tres incumplimientos leves.

Se considerará como incumplimiento muy grave:

- Errores intencionados en la facturación.
- Se impondrán a la empresa contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- Incumplimiento de las condiciones especiales previstas en la ejecución del presente contrato.
- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, así como el incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales en relación a su personal.
- El fraude económico a SCPSA, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La acumulación o reiteración de tres incumplimientos graves.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.

Cuantía de las penalidades.

- Incumplimientos leves: con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves: desde el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves: desde el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación.

A.15. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A.16. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La totalidad del equipo humano que se incorporará tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos, deberá estar formado por las personas relacionadas en la oferta adjudicataria, admitiéndose un cambio inicial en la composición del mismo por personal que posea un perfil y experiencia superior a los presentados en la oferta.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración del contrato, así como a garantizar las sustituciones de las ausencias que se pudieran producir.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, salvo los servicios que, expresamente relacionados en el pliego de prescripciones técnicas particulares, se prestan en las dependencias de SCPSA.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.

- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

Si el adjudicatario propusiera el cambio de una de las personas del equipo de trabajo, se deberá solicitar por escrito con quince días de antelación, exponiendo las razones que obligan a la propuesta. En su caso, el cambio deberá ser aprobado por la Jefatura Técnica de SCPSA. El perfil propuesto deberá ser igual o superior en cuanto a cualificación académica, certificaciones y experiencia profesional.

Para aquellas tareas en las que sean necesarios perfiles cualificados en un área concreta, podrán ser incorporados al equipo de trabajo para realizar dicha tarea. Esta situación será puesta en conocimiento de la Jefatura Técnica de SCPSA.

Si alguno de los miembros del personal adscrito por el adjudicatario al proyecto sufriera baja de cualquier naturaleza, éste se compromete a reemplazarlo por una persona de similares características profesionales en el plazo de 5 días laborables.

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de las personas que realizan la ejecución del contrato corresponde a la Dirección del Proyecto, siendo potestad suya solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo, con un preaviso de quince días, por otro de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

El idioma oficial para el desarrollo de los servicios objeto de este pliego será el castellano. Por tanto, el personal adscrito al contrato deberá hablar, leer y escribir en castellano.

A.17. SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Por tratarse de un contrato de servicios, la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFC, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

Las personas que actualmente realizan estos trabajos se encuentran incluidas en el Convenio del Comercio del Metal de Navarra publicado en el BON Nº 47 - 5 de marzo de 2024.

En el Anexo Personal Adscrito al contrato se incluyen los datos de los trabajadores a subrogar, según el certificado de costes salariales aportado por la empresa y con la información aportada por la representación sindical.

El contratista que actualmente ejecuta este contrato tiene la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, SCPSA, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

A.18. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

Determinaciones analíticas

Deberán realizarse en un laboratorio acreditado bajo la norma UNE EN ISO/IEC 17025 en los parámetros a realizar.

Criterios de equidad y transparencia fiscal

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Obligaciones tributarias, con la seguridad social y con los trabajadores

La empresa adjudicataria deberá acreditar cada trimestre natural y en el momento en que SCPSA se lo requiera estar al corriente de los pagos de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con sus trabajadores, mediante la presentación del recibo de liquidación de cotización (RLC), la relación nominal de los trabajadores (RNT) y el justificante bancario de haber efectuado el ingreso, acompañado de una declaración responsable de los trabajadores que confirme el abono de las nóminas.

Datos para la huella de carbono y balance energético

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc.) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc.) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

En el caso de que la empresa contratista incumpla estas obligaciones, SCPSA le requerirá para el cumplimiento de las mismas en el plazo de 1 mes. Si transcurrido el mes persistiera en el incumplimiento, SCPSA podrá imponer una penalización por un importe equivalente al 1% de importe de adjudicación del contrato.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación, o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia, o modo de ejecución del contrato”.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En el caso de que se exija la presentación de muestras estas deberán presentarse en la forma establecida en el punto A.7 del pliego regulador.

El acceso a PLENA estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), y la oferta deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre B.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, una vez abierta y valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.
- Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, en caso de que se exija, de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en la declaración responsable en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFC.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de dos meses desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de dos meses desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

B.8. SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS)

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario deberá justificar antes de la formalización del contrato y en cualquier momento que se le requiera, mediante la presentación del correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario, con las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad Civil Explotación
 - Responsabilidad Civil de Productos: *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
 - Responsabilidad Civil Post-trabajos: *Sólo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato. En su caso, el mínimo de indemnización será por siniestro y con una duración mínima de 1 año.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluirá:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
- Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
- Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*
- Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo será necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
- Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*

Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo SCPSA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en caso que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

Sin perjuicio de lo dispuesto para la póliza de responsabilidad civil, el adjudicatario deberá contar con todos los seguros que resulte obligatorio suscribir en función del objeto del contrato que se presta (Ej: Seguros obligatorios por Convenio Colectivo, Seguros obligatorios de vehículos/maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos...).

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

B.9. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

B.10. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.11. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones que se deriven de la ejecución y extinción del contrato y que deban ser comunicadas al contratista, como pueden ser procedimientos de modificación o de imposición de penalidades, entre otras, se notificarán a través de PLENA. Para ello el contratista deberá de mantener vigente el correo electrónico con el que se dio de alta en PLENA para recibir los avisos de esta plataforma o en el caso de que modifique dicho correo deberá actualizarlo también en PLENA, comunicando igualmente a SCPSA cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del contratista durante la ejecución del contrato y sus prórrogas.

La notificación por medios electrónicos a través de PLENA, se entenderá rechazada transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido. Así, una vez tenga lugar el rechazo de la notificación, se hará constar en el expediente y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

B.12. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace:
https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf

B.13. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de las obligaciones detalladas en el punto A.14 del pliego, el órgano de contratación podrá imponer penalidades previa tramitación del oportuno procedimiento que incluirá, en todo caso, un informe del responsable del contrato en el que conste de forma detallada el incumplimiento detectado y un trámite de audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales.

En la graduación de las penalidades deberán considerarse los siguientes criterios:

- El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- La naturaleza de los perjuicios causados.

- La reiteración, por incumplimiento durante la ejecución del contrato de al menos una obligación detallada en este pliego cuando haya sido impuesta la penalidad correspondiente por el órgano de contratación.

Los importes de las penalidades y, en su caso, de los daños y perjuicios ocasionados se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.14. PAGO

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle Rincón de la Aduana, 12 o al correo electrónico: compras@mcp.es.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Si a lo largo de la ejecución del contrato SCPSA implantara la recepción de la factura por medio del sistema de facturación electrónica, SCPSA pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación del sistema de recepción de facturas, así como el momento a partir del cual ésta modalidad de presentación será obligatoria. Llegado ese momento, el cómputo de los 40 días de plazo de pago se iniciará en la fecha de recepción de la factura en el sistema de facturación electrónica.

El impago de los salarios o el incumplimiento de las obligaciones tributarias o con la seguridad social por parte del contratista será causa de retención del abono de la factura hasta que se acredite su cumplimiento.

B.15. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, el incumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social o de sus obligaciones tributarias, así como el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.

m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.17. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, SCPSA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.18. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

B.19. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Le informamos que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato y serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar el contrato. Dichos datos podrán ser cedidos a los Juzgados y Tribunales u otras de entidades de acuerdo con las previsiones legales. Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, al objeto de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados a través del correo protecciondatos@mcp.es.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Teléfono:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Mantenimiento higiénico sanitario para prevención y control de la legionelosis. Expediente 2024/SCON-AIU/000006”

DECLARA

Que tiene plena capacidad de obrar, que no está incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, que no se halla en una situación de conflicto de intereses, de conformidad con la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y que, en su caso, el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquella en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Indicar si la empresa licitadora es una microempresa, una pequeña o una mediana empresa:
SI/NO

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de (señalar todas o la que solicite reutilizar por no haber variado las condiciones):

☐	Capacidad
☐	Representación
☐	Solvencia económica
☐	Solvencia técnica
☐	Habilitación empresarial o profesional

presentada para la licitación del contrato nº expte.....convocado por SCPSA, del que resultó adjudicatario, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Mantenimiento higiénico sanitario para prevención y control de la legionelosis. Expediente 2024/SCON-AIU/000006” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

	Unidades	Importe unitario IVA excluido	Importe total IVA excluido
Importe mano de obra y desplazamiento del personal	3 años		
Analítica legionella	492 analíticas		
Analítica aerobios	492 analíticas		
Analítica hierro	492 analíticas		
TOTAL (3 años)			

En caso de discrepancia entre los importes unitarios y el importe total, prevalecerán los importes unitarios, recalculándose el total.

_____, a _____ de _____ de 2024

Firma _____

ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Mantenimiento higiénico sanitario para prevención y control de la legionelosis. Expediente 2024/SCON-AIU/000006” adquiere el siguiente compromiso:

	SI/NO
Compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación	

_____, a _____ de _____ de 2024

Firma _____

ANEXO IV. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES

Nombre: _____

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado del pliego regulador para la contratación del “Mantenimiento higiénico sanitario para prevención y control de la legionelosis. Expediente 2024/SCON-AIU/000006” adquiere el siguiente compromiso:

	SI/NO
Compromiso de realización de una formación de sensibilización medio ambiental y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de distintos conceptos relacionados con el medio ambiente y desarrollo sostenible, así como sobre la influencia que los seres humanos tienen en este, con una duración mínima de 4 horas en el primer trimestre del contrato.	

_____, a _____ de _____ de 2024

Firma _____

ANEXO V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Las empresas o entidades de servicios que realicen operaciones de prevención y control de Legionella en las instalaciones de SCPSA, son responsables de que se lleven a cabo correctamente las tareas contratadas.

1) Instalaciones objeto del contrato:

Instalaciones de agua sanitaria de los siguientes centros de trabajo de SCPSA:

LOCALIZACIÓN
EDAR Arazuri - Diseminado s/n - 31170 Arazuri
ETAP Egillor - 31172 Egillor (Valle de Ollo)
ETAP Urtasun - 31639 Urtasun
ETAP Tiebas - Ctra. Urroz s/n - 31398 Tiebas
CMRI Agustinos - Pol. Agustinos C/D s/n - 31013 Pamplona
CTRU Góngora - Diseminado s/n - 31192 Góngora
Punto Limpio Eroski – aparcamiento hipermercado Eroski, C/ Soto Aizoain, 16, 31013, Pamplona.
Punto Limpio Leclerc – aparcamiento hipermercado E'Leclerc, 31191 Galar
Punto Limpio Burlada – aparcamiento de la casa de cultura de Burlada, Ronda de las Ventas, 1, 31600 Burlada
Sede Salesas – C/ Rincón de la Aduana 31001 - Pamplona
CIEA Batán de Villava, C/ Mayor, 64, 31620 Villava
CIEA Molino de San Andrés, C/ Errondoa, 1, 31610 Villava

En todos los casos el suministro de agua proviene de la red pública de abastecimiento de agua y son instalaciones de uso continuo, sin paradas técnicas.

2) Trabajos a desarrollar:

I) Elaboración y documentación, para las instalaciones de agua sanitaria (agua de consumo humano fría o caliente) de cada uno de los centros de trabajo:

- Programa de limpieza y desinfección.
- Programa de muestreo y análisis.
- Libro de Registro de la puesta en práctica de ambos Programas.

Al inicio del contrato, personal técnico de la empresa adjudicataria realizará una visita a cada centro de trabajo, para el conocimiento in situ de las instalaciones y la toma de datos.

Elaborarán los Programas en el plazo máximo de un mes y los entregarán a la persona de SCPSA responsable del contrato.

Los Programas incluirán como mínimo las operaciones indicadas en este Pliego de condiciones.

Elaboración y documentación de los programas de muestreo y análisis:

Los Programas de muestreo y análisis cumplirán al menos lo descrito en los anexos V y VI del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

Quedarán claramente identificados los puntos de muestreo y los momentos de toma de muestra.

Los criterios de calidad del agua serán al menos los que señala el anexo III, apartado II, del RD 487/2022.

Se determinarán los parámetros microbiológicos y los parámetros físico-químicos que deben ser analizados, concretando:

- Los parámetros que se analizan in situ, tanto en el momento de las tomas de muestras, como en otros momentos. Se indicarán las periodicidades, a quien corresponde realizarlos (el personal de la empresa adjudicataria como mínimo una vez al mes) y qué formación se requiere. También se describirán los procedimientos para llevarlos a cabo.
- Los parámetros que, en función de su complejidad analítica o su importancia en la adopción de medidas correctoras, deben ser determinados en el laboratorio.

Se indicarán las periodicidades para las tomas de muestras, la capacitación necesaria del personal y los procedimientos para realizarlas.

Si se establece necesaria la intervención de personas trabajadoras de SCPSA para el análisis diario o semanal de algún parámetro in situ, el Programa de muestreo y análisis incluirá el detalle del procedimiento para realizarlo, así como el contenido y duración de la formación necesaria para desarrollar las funciones asignadas.

En principio, el número de puntos de muestra y parámetros contemplados para cada instalación en el presente Pliego, es suficiente para el correcto control de la eficacia de los programas de mantenimiento, limpieza y desinfección.

No obstante, el Programa de muestreo y análisis que se elabore podrá incluir, de forma justificada, algún ajuste del número de puntos de muestra, para asegurar la representatividad de las muestras, y/o de los parámetros analizados.

Si ello tuviese incidencia en el número de analíticas a realizar o en los parámetros a analizar, se realizará el ajuste económico correspondiente.

Elaboración y documentación de los programas de limpieza y desinfección:

Los programas de limpieza y desinfección de las instalaciones incluirán, como mínimo, las operaciones descritas en el apartado 3 de este Anexo y todas las operaciones adicionales necesarias para cumplir, al menos, lo descrito en el anexo IV del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

Se asignará al personal de la empresa adjudicataria como mínimo las siguientes tareas, así como adicionalmente todas las que sean necesarias para asegurar la eficacia de los mismos.

- Mensualmente, se realizará la eliminación de los sedimentos, a través de las válvulas de drenaje de las tuberías y las purgas de fondo de los acumuladores de agua caliente sanitaria.
- Mensualmente se realizará el control de la temperatura de las instalaciones de agua caliente sanitaria:

En los depósitos finales de acumulación, en los que la temperatura no será inferior a 60 °C y en el circuito de retorno, en el que no será inferior a 50 °C.

En un número representativo de grifos y duchas (muestra rotatoria), incluyendo los más cercanos y los más alejados de los acumuladores, no debiendo ser inferior a 50 °C. Se debe alcanzar la temperatura de estabilización antes del minuto. Al final del año se habrán comprobado todos los puntos terminales de la instalación.

- Trimestralmente, limpieza y desinfección de los elementos desmontables de los puntos terminales. Muestra rotatoria, de forma que se realice al menos una vez al año en todos los puntos
- Limpieza y desinfección trimestral de los depósitos acumuladores y redes de agua caliente sanitaria.

El procedimiento de limpieza y desinfección de los acumuladores de agua caliente sanitaria se realizará según lo establecido en el punto 3 de la parte B4 del Anexo IV del RD 487/2022.

Previo a cada desinfección, el personal de la empresa adjudicataria realizará una limpieza exhaustiva de los acumuladores de agua caliente sanitaria.

En principio se contempla que las desinfecciones de las redes de agua caliente sanitaria sean térmicas, siguiendo el procedimiento establecido en la parte B5 del Anexo IV del RD 487/2022. No obstante, por motivo justificado, se podrán establecer desinfecciones mediante biocidas.

El personal de la empresa adjudicataria que desempeña su actividad relativa al programa de tratamiento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, deberá estar en posesión de la cualificación profesional relativa al mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de *Legionella* y otros organismos nocivos y su diseminación por aerosolización (SEA492_2), recogida en el Real Decreto 1223/2010, de 1 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente o un certificado de profesionalidad que acredite las unidades de competencia correspondientes a la formación establecida en dicha cualificación.

II) Desarrollo y registro del Programa de limpieza y desinfección y del Programa de muestreo y análisis de agua.

Los documentos y los registros de cada instalación, reflejarán la realización de las actividades y controles establecidos en los programas elaborados, así como sus resultados, las incidencias y las medidas adoptadas, que en caso de detección de *Legionella* spp. cumplirán al menos lo descrito en el anexo VIII del RD487/2022 y los resultados de las mismas.

En la primera ronda de mantenimiento mensual se entregarán los Libros de Registro en los centros de trabajo.

La empresa adjudicataria llevará a cabo todas las operaciones que tenga asignadas en los programas, con las periodicidades y procedimientos establecidos, así como el registro documental de todas ellas, en los Libros de Registro de cada instalación.

El responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria, enviará al responsable de SCPSA cada mes, por correo electrónico, con al menos una semana de antelación, la propuesta de calendario para realizar los trabajos en cada centro de trabajo. Las fechas podrán modificarse en función de las necesidades de los centros de trabajo.

Una vez finalizada la ronda de mantenimiento mensual, se informará por escrito al responsable de SCPSA de las personas que han realizado los trabajos, indicando las fechas y horarios de entrada y salida de cada centro de trabajo.

Programa de limpieza y desinfección

Cada desinfección irá acompañada de una limpieza exhaustiva previa de la instalación, que será realizada por el personal de la empresa adjudicataria.

Quedará constancia escrita de cada limpieza y desinfección realizada, mediante certificado, según el modelo que figura en el Anexo X del Real Decreto 487/2022.

En caso de utilizarse biocidas, se podrán utilizar cualquiera de los autorizados y registrados o, en su caso, notificados para el tratamiento de las instalaciones en aplicación del Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, del Real Decreto 3349/1983 de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, o acogidos a la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.

Su uso, en todo momento, deberá cumplir con los procedimientos establecidos en dicha autorización y las personas físicas o jurídicas que los utilicen deberán estar a los efectos inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.

A demanda de SCPSA, se podrán realizar limpiezas y desinfecciones adicionales.

- a) Cuando se ponga en marcha una instalación por primera vez,
- b) Tras una parada superior a un mes
- c) Tras una reparación o modificación estructural
- d) Cuando una revisión general de la instalación lo aconseje.
- e) Cuando así lo determine la autoridad sanitaria.
- f) Si se detecta presencia de legionella en una instalación.

Estas limpiezas y desinfecciones adicionales se valorarán utilizando los precios ofertados y se facturarán por separado de los trabajos incluidos en el programa.

Programa de muestreo y análisis de agua

La toma de muestras, para el análisis de Legionella, debe ser realizada por o bajo la responsabilidad del laboratorio que realiza el ensayo de Legionella mediante cultivo.

Para cada una de las muestras tomadas, la información recogida sobre la misma permitirá en todo momento garantizar su correlación con la planificación especificada en el programa de muestreo, así como con las condiciones de transporte, el documento de toma de muestras, el de emisión de resultado del laboratorio y las medidas correctoras adoptadas en función del resultado analítico obtenido de la misma.

Los laboratorios de control, cumplirán lo descrito en el anexo VII y en el artículo 12 del RD 487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

3) Contenido mínimo de los Programa de limpieza y desinfección y de los Programas de muestreo y análisis de cada centro de trabajo.

Centro de trabajo	Circuito	Capacidad	Retorno	nº terminales	Puntos de muestreo	Operaciones a realizar
CTRU GÓNGORA	Acumulador 1	1500 L	SI	21 grifos 19 duchas	4	Mensualmente: Eliminación de los sedimentos de las tuberías que cuenten con válvulas de drenaje, a través de las mismas. Control temperatura agua en los 2 acumuladores, 2 termos, 4 grifos y 3 duchas. Muestra rotatoria, de forma que se realice al menos 1 vez al año en todos los puntos terminales. En los depósitos de acumulación la temperatura no será inferior a 60 °C y en el circuito de retorno, no será inferior a 50 °C. En los grifos y duchas (muestra rotatoria), la temperatura no será inferior a 50 °C. Rellenar Libro registro de mantenimiento
	Acumulador 2	1500 L	NO	16 grifos 8 duchas	1	
	Termo 1	50 L	NO	1 grifo	1	
	Agua fría	NP	NP	3 grifos		
	Termo 2	200 L	NO	3 grifos 2 duchas	1	Trimestralmente: además de las tareas mensuales: Vaciar y limpiar interiormente los dos acumuladores. Desinfección térmica de los 4 circuitos de agua caliente (mantenerlos 2 horas a 70°C). Abrir por completo los puntos terminales y mantenerlos de forma secuencial por sectores todos los grifos y duchas hasta alcanzar 60 °C en todos los puntos terminales, manteniéndolos abiertos durante al menos 5 minutos. Tomar muestras de agua en 9 puntos y enviarlas a analizar. Aportar certificados de laboratorio acreditado con los resultados de Legionella spp (UFC/L), Aerobios (UFC/ml) y Hierro total (µg/L)). Limpieza y desinfección de los elementos desmontables de 11 grifos y 8 duchas. Muestra rotatoria, de forma que se realice al menos una vez al año en todos los puntos terminales. Limpieza a fondo con los medios mecánicos adecuados que permitan la eliminación de incrustaciones y adherencias y desinfección, sumergiéndolos en desinfectante, el tiempo necesario (30 min), aclarando posteriormente con abundante agua fría.

Centro de trabajo	Circuito	Capacidad	Retorno	nº terminales	Puntos de muestreo	Operaciones a realizar
EDAR Arazuri	Termo 1 y Termo 2. 1 solo circuito.	2 x 200 L	SI	27 grifos 9 duchas	4	Mensualmente: Eliminación de los sedimentos de las tuberías que cuenten con válvulas de drenaje, a través de las mismas. Control temperatura agua en los 4 termos, 3 grifos y 2 duchas. Muestra rotatoria, de forma que se realice al menos 1 vez al año en todos los puntos terminales. En los depósitos de acumulación la temperatura no será inferior a 60 °C y en el circuito de retorno, no será inferior a 50 °C. En los grifos y duchas (muestra rotatoria), la temperatura no será inferior a 50 °C. Rellenar Libro registro de mantenimiento. Trimestralmente: además de las tareas mensuales: Desinfección térmica de los 4 circuitos de agua caliente (mantenerlos 2 horas a 70°C). Abrir por completo los puntos terminales y mantenerlos de forma secuencial por sectores todos los grifos y duchas hasta alcanzar 60 °C en todos los puntos terminales, manteniéndolos abiertos durante al menos 5 minutos. Tomar muestras de agua en 7 puntos y enviarlas a analizar. Aportar certificados de laboratorio acreditado con los resultados de Legionella spp (UFC/L), Aerobios (UFC/ml) y Hierro total (µg/L)). Limpieza y desinfección de los elementos desmontables de 9 grifos y 4 duchas. Muestra rotatoria, de forma que se realice al menos una vez al año en todos los puntos terminales. Limpieza a fondo con los medios mecánicos adecuados que permitan la eliminación de incrustaciones y adherencias y desinfección, sumergiéndolos en desinfectante, el tiempo necesario (30 min), aclarando posteriormente con abundante agua fría.
	Termo 3	100 L	NO	1 grifo 2 duchas	1	
	Termo 4	50 L	NO	1 grifo	1	
	Termo 5	300 L	NO	4 grifo 4 duchas	1	

Centro de trabajo	Circuito	Capacidad	Retorno	nº terminales	Puntos de muestreo	Operaciones a realizar
CMRI Agustinos	Acumulador 1, de caldera de gas	2 x 200 L	SI	27 grifos 9 duchas	4	Mensualmente: Eliminación de los sedimentos de las tuberías que cuenten con válvulas de drenaje, a través de las mismas. Control temperatura agua en los 2 acumuladores, 2 termos, 2 grifos y 2 duchas. Muestra rotatoria, de forma que se realice al menos 1 vez al año en todos los puntos terminales. En los depósitos de acumulación la temperatura no será inferior a 60 °C y en el circuito de retorno, no será inferior a 50 °C. En los grifos y duchas (muestra rotatoria), la temperatura no será inferior a 50 °C. Rellenar Libro registro de mantenimiento. Trimestralmente: además de las tareas mensuales: Vaciar y limpiar interiormente los dos acumuladores. Desinfección térmica de los 3 circuitos de agua caliente (mantenerlos 2 horas a 70°C). Abrir por completo los puntos terminales y mantenerlos de forma secuencial por sectores todos los grifos y duchas hasta alcanzar 60 °C en todos los puntos terminales, manteniéndolos abiertos durante al menos 5 minutos. Tomar muestras de agua en 7 puntos y enviarlas a analizar. Aportar certificados de laboratorio acreditado con los resultados de Legionella spp (UFC/L), Aerobios (UFC/ml) y Hierro total (µg/L)). Limpieza y desinfección de los elementos desmontables de 5 grifos y 5 duchas. Muestra rotatoria, de forma que se realice al menos una vez al año en todos los puntos terminales. Limpieza a fondo con los medios mecánicos adecuados que permitan la eliminación de incrustaciones y adherencias y desinfección, sumergiéndolos en desinfectante, el tiempo necesario (30 min), aclarando posteriormente con abundante agua fría.
	Acumulador 2 de paneles solares	800 L	SI	Mismo circuito que Acumulador 1	1	
	Termo 1	50 L	NO	1 grifos	1	
	Termo 2	50 L	NO	4 grifos	1	

Centro de trabajo	Circuito	Capacidad	Retorno	nº terminales	Puntos de muestreo	Operaciones a realizar
ETAP Tiebas	Termo 1	75 L	NO	3 grifos 2 duchas	1	Mensualmente: Eliminación de los sedimentos de las tuberías que cuenten con válvulas de drenaje, a través de las mismas. Control temperatura agua en los 3 termos, 2 grifos y 1 ducha. Muestra rotatoria, de forma que se realice al menos 1 vez al año en todos los puntos terminales. En los depósitos de acumulación la temperatura no será inferior a 60 °C y en el circuito de retorno, no será inferior a 50 °C. En los grifos y duchas (muestra rotatoria), la temperatura no será inferior a 50 °C.
	Termo 2	75 L	NO	3 grifos 1 ducha	1	Rellenar Libro registro de mantenimiento. Trimestralmente: además de las tareas mensuales: Desinfección térmica de los 3 circuitos de agua caliente (mantenerlos 2 horas a 70°C). Abrir por completo los puntos terminales y mantenerlos de forma secuencial por sectores todos los grifos y duchas hasta alcanzar 60 °C en todos los puntos terminales, manteniéndolos abiertos durante al menos 5 minutos. Tomar muestras de agua en 3 puntos y enviarlas a analizar. Aportar certificados de laboratorio acreditado con los resultados de Legionella spp (UFC/L), Aerobios (UFC/ml) y Hierro total (µg/L)).
	Termo 3	75 L	NO	8 grifos	1	Limpieza y desinfección de los elementos desmontables de 4 grifos y 1 duchas. Muestra rotatoria, de forma que se realice al menos una vez al año en todos los puntos terminales. Limpieza a fondo con los medios mecánicos adecuados que permitan la eliminación de incrustaciones y adherencias y desinfección, sumergiéndolos en desinfectante, el tiempo necesario (30 min), aclarando posteriormente con abundante agua fría.

Centro de trabajo	Circuito	Capacidad	Retorno	nº terminales	Puntos de muestreo	Operaciones a realizar
ETAP Eguillor	Termo 1	100 L	NO	8 grifos 2 duchas	1	Mensualmente: Eliminación de los sedimentos de las tuberías que cuenten con válvulas de drenaje, a través de las mismas. Control temperatura agua en los 3 termos, 2 grifos y 1 ducha. Muestra rotatoria, de forma que se realice al menos 1 vez al año en todos los puntos terminales. En los depósitos de acumulación la temperatura no será inferior a 60 °C y en el circuito de retorno, no será inferior a 50 °C. En los grifos y duchas (muestra rotatoria), la temperatura no será inferior a 50 °C.
	Termo 2	150 L	NO	3 grifos 2 duchas	1	Rellenar Libro registro de mantenimiento. Trimestralmente: además de las tareas mensuales: Desinfección térmica de los 3 circuitos de agua caliente (mantenerlos 2 horas a 70°C). Abrir por completo los puntos terminales y mantenerlos de forma secuencial por sectores todos los grifos y duchas hasta alcanzar 60 °C en todos los puntos terminales, manteniéndolos abiertos durante al menos 5 minutos. Tomar muestras de agua en 3 puntos y enviarlas a analizar. Aportar certificados de laboratorio acreditado con los resultados de Legionella spp (UFC/L), Aerobios (UFC/ml) y Hierro total (µg/L)).
	Termo 3	100 L	NO	12 grifos	1	Limpieza y desinfección de los elementos desmontables de 6 grifos y 1 ducha. Muestra rotatoria, de forma que se realice al menos una vez al año en todos los puntos terminales. Limpieza a fondo con los medios mecánicos adecuados que permitan la eliminación de incrustaciones y adherencias y desinfección, sumergiéndolos en desinfectante, el tiempo necesario (30 min), aclarando posteriormente con abundante agua fría.

Centro de trabajo	Circuito	Capacidad	Retorno	nº terminales	Puntos de muestreo	Operaciones a realizar
ETAP Urtasun	Termo 1	150 L	NO	8 grifos 2 duchas	2	Mensualmente: Eliminación de los sedimentos de las tuberías que cuenten con válvulas de drenaje, a través de las mismas. Control temperatura agua en el termo, 1 grifo y 1 ducha. Muestra rotatoria, de forma que se realice al menos 1 vez al año en todos los puntos terminales. En los depósitos de acumulación la temperatura no será inferior a 60 °C y en el circuito de retorno, no será inferior a 50 °C. En los grifos y duchas (muestra rotatoria), la temperatura no será inferior a 50 °C. Rellenar Libro registro de mantenimiento. Trimestralmente: además de las tareas mensuales: Desinfección térmica del circuito de agua caliente (mantenerlo 2 horas a 70°C). Abrir por completo los puntos terminales y mantenerlos de forma secuencial por sectores todos los grifos y duchas hasta alcanzar 60 °C en todos los puntos terminales, manteniéndolos abiertos durante al menos 5 minutos. Tomar muestras de agua en 2 puntos y enviarlas a analizar. Aportar certificados de laboratorio acreditado con los resultados de Legionella spp (UFC/L), Aerobios (UFC/ml) y Hierro total (µg/L)). Limpieza y desinfección de los elementos desmontables de 2 grifos y 1 ducha. Muestra rotatoria, de forma que se realice al menos una vez al año en todos los puntos terminales. Limpieza a fondo con los medios mecánicos adecuados que permitan la eliminación de incrustaciones y adherencias y desinfección, sumergiéndolos en desinfectante, el tiempo necesario (30 min), aclarando posteriormente con abundante agua fría.

Centro de trabajo	Circuito	Capacidad	Retorno	nº terminales	Puntos de muestreo	Operaciones a realizar
Salesas	Acumulador 1	1500 L	SI	45 grifos 5 duchas	7	Mensualmente: Eliminación de los sedimentos de las tuberías que cuenten con válvulas de drenaje, a través de las mismas. Control temperatura agua en el acumulador, 4 grifos y 2 duchas. Muestra rotatoria, de forma que se realice al menos 1 vez al año en todos los puntos terminales. En los depósitos de acumulación la temperatura no será inferior a 60 °C y en el circuito de retorno, no será inferior a 50 °C. En los grifos y duchas (muestra rotatoria), la temperatura no será inferior a 50 °C. Rellenar Libro registro de mantenimiento. Trimestralmente: además de las tareas mensuales: Vaciar y limpiar interiormente el acumulador. Desinfección térmica del circuito de agua caliente (mantenerlo 2 horas a 70°C). Abrir por completo los puntos terminales y mantenerlos de forma secuencial por sectores todos los grifos y duchas hasta alcanzar 60 °C en todos los puntos terminales, manteniéndolos abiertos durante al menos 5 minutos. Tomar muestras de agua en 7 puntos y enviarlas a analizar. Aportar certificados de laboratorio acreditado con los resultados de Legionella spp (UFC/L), Aerobios (UFC/ml) y Hierro total (µg/L)). Limpieza y desinfección de los elementos desmontables de 12 grifos y 2 duchas. Muestra rotatoria, de forma que se realice al menos una vez al año en todos los puntos terminales. Limpieza a fondo con los medios mecánicos adecuados que permitan la eliminación de incrustaciones y adherencias y desinfección, sumergiéndolos en desinfectante, el tiempo necesario (30 min), aclarando posteriormente con abundante agua fría.

Centro de trabajo	Circuito	Capacidad	Retorno	nº terminales	Puntos de muestreo	Operaciones a realizar
Punto Limpio Leclerc	Termo 1	50 L	NO	2 grifos 1 ducha	1	Mensualmente: Eliminación de los sedimentos de las tuberías que cuenten con válvulas de drenaje, a través de las mismas. Control temperatura agua en termo, 2 grifos y 1 ducha. En los depósitos de acumulación la temperatura no será inferior a 60 °C y en el circuito de retorno, no será inferior a 50 °C. En los grifos y duchas (muestra rotatoria), la temperatura no será inferior a 50 °C. Rellenar Libro registro de mantenimiento. Trimestralmente: además de las tareas mensuales: Desinfección térmica del circuito de agua caliente (mantenerlo 2 horas a 70°C). Abrir por completo los puntos terminales y mantenerlos de forma secuencial por sectores todos los grifos y duchas hasta alcanzar 60 °C en todos los puntos terminales, manteniéndolos abiertos durante al menos 5 minutos. Tomar muestras de agua en el punto y enviarlas a analizar. Aportar certificados de laboratorio acreditado, con los resultados de Legionella spp (UFC/L), Aerobios (UFC/ml) y Hierro total (µg/L)). Limpieza y desinfección de los elementos desmontables de 2 grifos y 1 duchas. Limpieza a fondo con los medios mecánicos adecuados que permitan la eliminación de incrustaciones y adherencias y desinfección, sumergiéndolos en desinfectante, el tiempo necesario (30 min), aclarando posteriormente con abundante agua fría.

Centro de trabajo	Circuito	Capacidad	Retorno	nº terminales	Puntos de muestreo	Operaciones a realizar
Punto Limpio Eroski	Termo 1	50 L	NO	2 grifos 1 ducha	1	Mensualmente: Eliminación de los sedimentos de las tuberías que cuenten con válvulas de drenaje, a través de las mismas. Control temperatura agua en termo, 2 grifos y 1 ducha. En los depósitos de acumulación la temperatura no será inferior a 60 °C y en el circuito de retorno, no será inferior a 50 °C. En los grifos y duchas (muestra rotatoria), la temperatura no será inferior a 50 °C. Rellenar Libro registro de mantenimiento. Trimestralmente: además de las tareas mensuales: Desinfección térmica del circuito de agua caliente (mantenerlo 2 horas a 70°C). Abrir por completo los puntos terminales y mantenerlos de forma secuencial por sectores todos los grifos y duchas hasta alcanzar 60 °C en todos los puntos terminales, manteniéndolos abiertos durante al menos 5 minutos. Tomar muestras de agua en el punto y enviarlas a analizar. Aportar certificados de laboratorio acreditado, con los resultados de Legionella spp (UFC/L), Aerobios (UFC/ml) y Hierro total (µg/L)). Limpieza y desinfección de los elementos desmontables de 2 grifos y 1 duchas. Limpieza a fondo con los medios mecánicos adecuados que permitan la eliminación de incrustaciones y adherencias y desinfección, sumergiéndolos en desinfectante, el tiempo necesario (30 min), aclarando posteriormente con abundante agua fría.

Centro de trabajo	Circuito	Capacidad	Retorno	nº terminales	Puntos de muestreo	Operaciones a realizar
Punto Limpio Burlada	Termo 1	50 L	NO	2 grifos 1 ducha	1	Mensualmente: Eliminación de los sedimentos de las tuberías que cuenten con válvulas de drenaje, a través de las mismas. Control temperatura agua en termo, 2 grifos y 1 ducha. En los depósitos de acumulación la temperatura no será inferior a 60 °C y en el circuito de retorno, no será inferior a 50 °C. En los grifos y duchas (muestra rotatoria), la temperatura no será inferior a 50 °C. Rellenar Libro registro de mantenimiento. Trimestralmente: además de las tareas mensuales: Desinfección térmica del circuito de agua caliente (mantenerlo 2 horas a 70°C). Abrir por completo los puntos terminales y mantenerlos de forma secuencial por sectores todos los grifos y duchas hasta alcanzar 60 °C en todos los puntos terminales, manteniéndolos abiertos durante al menos 5 minutos. Tomar muestras de agua en el punto y enviarlas a analizar. Aportar certificados de laboratorio acreditado, con los resultados de Legionella spp (UFC/L), Aerobios (UFC/ml) y Hierro total (µg/L)). Limpieza y desinfección de los elementos desmontables de 2 grifos y 1 duchas. Limpieza a fondo con los medios mecánicos adecuados que permitan la eliminación de incrustaciones y adherencias y desinfección, sumergiéndolos en desinfectante, el tiempo necesario (30 min), aclarando posteriormente con abundante agua fría.

Centro de trabajo	Circuito	Capacidad	Retorno	nº terminales	Puntos de muestreo	Operaciones a realizar
Molino San Andrés	Termo 1	100 L	NO	5 grifos	1	Mensualmente: Eliminación de los sedimentos de las tuberías que cuenten con válvulas de drenaje, a través de las mismas. Control temperatura agua del termo y 2 grifos. Muestra rotatoria, de forma que se realice al menos 1 vez al año en todos los puntos terminales. En los depósitos de acumulación la temperatura no será inferior a 60 °C y en el circuito de retorno, no será inferior a 50 °C. En los grifos y duchas (muestra rotatoria), la temperatura no será inferior a 50 °C. Rellenar Libro registro de mantenimiento. Trimestralmente: además de las tareas mensuales: Vaciar y limpiar interiormente el acumulador. Desinfección térmica del circuito de agua caliente (mantenerlo 2 horas a 70°C). Abrir por completo los puntos terminales y mantenerlos de forma secuencial por sectores todos los grifos y duchas hasta alcanzar 60 °C en todos los puntos terminales, manteniéndolos abiertos durante al menos 5 minutos. Tomar muestras de agua en 1 punto y enviarlas a analizar. Aportar certificados de laboratorio acreditado con los resultados de Legionella spp (UFC/L), Aerobios (UFC/ml) y Hierro total (µg/L)). Limpieza y desinfección de los elementos desmontables de 2 grifos. Muestra rotatoria, de forma que se realice al menos una vez al año en todos los puntos terminales. Limpieza a fondo con los medios mecánicos adecuados que permitan la eliminación de incrustaciones y adherencias y desinfección, sumergiéndolos en desinfectante, el tiempo necesario (30 min), aclarando posteriormente con abundante agua fría.

Centro de trabajo	Circuito	Capacidad	Retorno	nº terminales	Puntos de muestreo	Operaciones a realizar
Batán Villava	Termo 1	100 L	NO	2 grifos	1	Mensualmente: Eliminación de los sedimentos de las tuberías que cuenten con válvulas de drenaje, a través de las mismas. Control temperatura agua del termo y 2 grifos. En los depósitos de acumulación la temperatura no será inferior a 60 °C y en el circuito de retorno, no será inferior a 50 °C. En los grifos y duchas (muestra rotatoria), la temperatura no será inferior a 50 °C. Rellenar Libro registro de mantenimiento. Trimestralmente: además de las tareas mensuales: Vaciar y limpiar interiormente el acumulador. Desinfección térmica del circuito de agua caliente (mantenerlo 2 horas a 70°C). Abrir por completo los puntos terminales y mantenerlos de forma secuencial por sectores todos los grifos y duchas hasta alcanzar 60 °C en todos los puntos terminales, manteniéndolos abiertos durante al menos 5 minutos. Tomar muestras de agua en 1 punto y enviarlas a analizar. Aportar certificados de laboratorio acreditado con los resultados de Legionella spp (UFC/L), Aerobios (UFC/ml) y Hierro total (µg/L)). Limpieza y desinfección de los elementos desmontables de 2 grifos. Limpieza a fondo con los medios mecánicos adecuados que permitan la eliminación de incrustaciones y adherencias y desinfección, sumergiéndolos en desinfectante, el tiempo necesario (30 min), aclarando posteriormente con abundante agua fría.

ANEXO VI. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO

La representación sindical nos indica que el convenio sectorial de aplicación al personal adscrito al contrato es el Convenio del Comercio del Metal de Navarra publicado en el BON Nº 47 - 5 de marzo de 2024 (<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2024/47/7>)

La empresa adjudicataria nos traslada los siguientes datos del personal adscrito a la ejecución del contrato:

Categoría	Tipo de contrato	Jornada	Dedicación al contrato (horas)	Funciones realizadas en el contrato	Fecha antigüedad	Vencimiento del contrato laboral	Salario bruto anual	Coste Seguridad Social	Ejercicio económico al que corresponden los datos
Mozo	Indefinido	100%	165	Mantenimiento preventivo y correctivo de legionela	20/11/2006	-	24.545,40€	7.915,89€	2023

Convenio Colectivo:

Pactos aplicables a las personas trabajadoras a las que afecta la subrogación:
Las horas extras se abonarán multiplicando el salario por hora por 1,5 en horario normal o por 1,875 en horario nocturno.
Adicionalmente se deben considerar los pluses por disponibilidad de guardia, a un importe de 160 €/semana sin incluir el coste asociado a la Seguridad Social.

La jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.742 horas.

No se tienen en cuenta los pluses por disponibilidad de guardia porque no es un servicio asociado a la ejecución del contrato que se licita en el presente pliego.

ANEXO VII. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

La adjudicataria se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Gestora, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

La adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales. En aplicación de la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción, se regirán por lo establecido en el citado Real Decreto.

La adjudicataria estará obligada a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/97.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Tener a disposición de SCPSA la evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados (la cual tendrá en cuenta la información de riesgos aportada por SCPSA) así como las sucesivas Planificaciones anuales de la actividad preventiva y las Memorias anuales.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados por cuenta de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto del personal especialmente sensible, cumplir las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar al personal sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal contará con la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, y se mantendrá la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE y cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que ponga a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del cumplimiento del RD 1215/97 será acreditada por un Organismo de Control Autorizado o por un Servicio de Prevención.
- La maquinaria, equipos, herramientas e instalaciones se mantendrán en perfecto estado de uso y conservación y cumplirán las exigencias indicadas en los reglamentos de seguridad industrial y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a su personal y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Velar por que los utilice correctamente e impartir la formación necesaria.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Los trabajos contratados sólo podrán ser realizados por personal con la aptitud médica necesaria para ejecutarlos. Esta aptitud se emitirá en forma y plazo que establezca la normativa.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a sus contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos, sobre todas las medidas preventivas necesarias durante el desarrollo de las tareas desarrolladas en el ámbito del presente condicionado y controlar su cumplimiento.
- Cumplir con la legislación que aplica a todas las actividades reguladas por normativa específica (Trabajos con riesgo eléctrico, trabajos temporales en altura, etc.)
- Elaborar la documentación que solicite SCPSA para la coordinación de actividades empresariales, sobre aspectos de PRL tanto a nivel de empresa como de cada uno/a de sus trabajadores/as.
- Subir toda la documentación requerida a la plataforma de gestión documental ieDOCe y mantenerla actualizada con la periodicidad que se requiera.

- Participar en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones sean requeridas en materia de PRL por SCPSA y tener a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante la prestación del Servicio, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa de PRL relativa a lugares y equipos de trabajo y de la normativa de seguridad industrial.
- SCPSA, a través del Servicio de Prevención de SCPSA o mediante empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- La adjudicataria, sus contratistas y subcontratistas, comunicarán a SCPSA por escrito todos los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en el desempeño de los trabajos contratados, adjuntando los informes de investigación.
- La adjudicataria tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- La adjudicataria no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónoma serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo la adjudicataria, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- Concertar operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.
- Cumplir con los requerimientos realizados por el Servicio de Prevención de SCPSA.

ANEXO VIII. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN

Modelo de aval:

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF..... en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del “..... Expediente.....”, ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número:

.....

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

Modelo de Seguro de Caución:

Certificado número (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A, NIF, en concepto de tomador del seguro, ante Servicios de la Comarca S.A., con NIF A31118441, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras)....., en los términos y condiciones establecidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, normativa de desarrollo y pliego regulador del contrato, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., en los términos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo, con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Asegurado por el Asegurador y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Asegurado.

El Asegurado podrá ejecutar el presente seguro de caución total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Asegurador en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO IX. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO

D.

.....

en representación de la compañía aseguradora

.....

CERTIFICA

Que la empresa tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº que se encuentra en vigor hasta el día, estando además el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

Que la citada póliza cuenta al menos con la cobertura de riesgos mínima exigida en los puntos A.10 y B.8 del pliego regulador del contrato ".....".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en a de de 20...

(firma y sello)